



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE SOLEDAD DE
GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**

ACTA: 89/2021

**RESOLUCIÓN PARA RESOLVER
LOS AUTOS DE LOS EXPEDIENTES: UT/58/05/2021
Y UT/59/05/2021.**

En la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 11:00 once horas del día 02 de Junio de 2021 dos mil veintiuno, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria, se encuentran reunidos la totalidad de los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL** en las oficinas que ocupa la sala de juntas, cito en la Unidad Administrativa Municipal, la cual fue convocada por el **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y Presidente del Comité de Transparencia, en uso de las facultades atribuidas por la Ley de la Materia, la sesión se llevara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA REUNION.
3. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LA TESORERÍA, YA QUE REQUIERE DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NUMEROS DE EXPEDIENTE UT/58/05/2021 Y UT/59/05/2021.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA REUNION.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. LISTA DE ASISTENCIA. -Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P, a excepción del ya mencionada anteriormente.
2. DECLARACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN. - Una vez terminada la existencia legal del Quórum, el Presidente del Comité, declara instalada la reunión y se procede al desahogo del siguiente punto.
3. Se procede al ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN QUE DISPONE EN ARTICULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE SOLICITADA POR LA TESORERÍA YA QUE REQUIERE DE DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS PARA ATENDER CABALMENTE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NUMEROS DE EXPEDIENTE UT/58/05/2021 Y UT/59/05/2021.

El Presidente del Comité de Transparencia **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, procede a dar cuenta a los demás integrantes del Comité, de los escritos recibidos en la Unidad de Transparencia el día 31 de Mayo de 2021 dos mil veintiuno signado por la **Tesorería Municipal** emitido con la finalidad de que sea analizada y aprobada la petición planteada, en ese sentido y estando así las cosas es que este colegiado procede a dictar lo siguiente:

SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2021.

ANTECEDENTES

I. Con fecha **21 de Mayo de 2021**, fueron presentadas unas solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las cuales les fueron asignados los números de folio **00433521 y 00439621** y las cuales versan de lo siguiente:

00433521: Se solicita la siguiente información del impuesto Predial en base a las siguientes preguntas: ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Predial Causado en ese mismo Año? ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Predial Causado en Año Anteriores (Rezago)? ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Accesorios de esta Contribución? Especificando los siguientes datos: Actualización Recargos Honorarios por Notificación Gastos de Ejecución Multas Menos Bonificación de Recargos Honorarios por Notificación Gastos de Ejecución Multas Igual a Recaudación de Accesorios ¿Cuál es el Número de Contribuyentes Registrados de esta Contribución. (SIC)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

00439621: Se solicitó la siguiente información de Ingresos en Mercados en base a las siguientes preguntas: ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Ingresos de Mercados Causados en ese mismo Año? ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Ingresos de Mercados Causados en Año Anteriores (Rezago)? ¿Cuánto fue la Recaudación en el Año 2020 de Accesorios de esta Contribución? Especificando los siguientes datos: Actualización Recargos Honorarios por Notificación Gastos de Ejecución Multas Menos Bonificación de Recargos Honorarios por Notificación Gastos de Ejecución Multas Igual a Recaudación de Accesorios ¿Cuál es el Número de Contribuyentes Registrados de esta Contribución? ¿Cuántos Mercados Públicos cuenta el Municipio y a cuantos asciende el Número de Contribuyentes? ¿Cuántos Tianguis cuenta el Municipio y a cuantos asciende el Número de Contribuyentes? **(SIC)**

II.- En fecha **24 de Mayo de 2021**, se envió la solicitud de información a las áreas competentes para satisfacer el derecho de acceso del peticionario.

III.- El día **31 de Mayo del 2021**, se recibió en la Unidad de Transparencia, oficios donde la Tesorería, solicita se convoque a este colegiado con el fin de resolver sobre sus pretensiones.

IV.- En observancia de los oficios antes mencionado se desprende "hago de su conocimiento que por el momento no es posible atender su solicitud dentro del término concedido, lo anterior debido a la carga de trabajo que se presenta en esta temporada y únicamente se cuenta con una persona para atender las obligaciones de transparencia en el área de Tesorería".

V.- En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la **Tesorería** de conformidad con los siguientes.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para resolver lo requerido por el área administrativa de conformidad con los artículos 51, 52 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Segundo.- Que con relación a la clasificación formulada por las áreas antes señalada, respecto de la información que obra en sus archivos; el artículo 154 de la referida Ley dispone que: **excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**

En ese sentido la solicitud de información requiere un análisis exhaustivo por parte de las áreas involucradas a efecto de maximizar el derecho fundamental de acceso a la información del peticionario, por lo que es necesario un periodo adicional para atenderse y así garantizar el ejercicio de acceso a la información.

En consecuencia, este Órgano Colegiado considera procedente la ampliación solicitada para que se proceda a la búsqueda y en su caso la entrega de la información, a la luz de las directrices que ha dictado el Órgano Garante de la Información Pública, por lo que se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado este Comité de Transparencia por mayoría emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En términos del artículo 52, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado, se **confirma** la solicitud de ampliación de término para responder las solicitudes de información, planteada por las áreas involucradas.

SEGUNDO.- En razón que este cuerpo colegiado determino confirmar con base en los principios de eficacia y profesionalismo que deben observarse en materia de acceso a la información, se autoriza la ampliación por diez días más para dar respuesta a las solicitudes de información identificadas con los folios **00433521 y 00439621**.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante a través de la vía electrónica y en formato PDF la presente resolución.

CUARTO.- Se le indica al L.B. Juan Daniel Torres Noyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia, realice todas las gestiones consecuentes a dicha resolución.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Soledad de Graciano Sánchez

- ASUNTOS GENERALES**, Siguiendo con el orden del día se conceden 5 cinco minutos al Comité de Transparencia, para tratar asuntos generales y al no haber asuntos que tratar, se procede a:
- CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA**, se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 12:00 Doce horas del día 02 dos de Junio de 2021 dos mil veintiuno.

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.; INTEGRADA POR LOS CC. MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO, LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, LIC. JAZMINNE YOALI ANDRADE PLIEGO, PEDRO LUIS GARCIA PARRA Y EL C. EDUARDO SALAS RAMÍREZ, SIENDO PRESIDENTE EL PRIMERO MENCIONADO, A LO QUE FIRMAN Y DAN FE.


**MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS
ABREGO
PRESIDENTE
Y SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.**


**LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ
GONZALEZ
CONTRALORIA INTERNA**


**L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**


**C. PEDRO LUIS GARCIA PARRA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
MUNICIPAL**


**LIC. JAZMINNE YOALI ANDRADE
PLIEGO
COORDINADORA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


**LIC. RAÚL AGUINAGA ISLAS
SINDICO**


**EDUARDO SALAS RAMÍREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**